



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 184-2024-MPT/A.

Tarata, 12 de julio del 2024.

### VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de los Gobiernos Locales, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 6° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones.

Que, con Informe N° 194-2024-GDSE/MPT de fecha 10 de julio de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, solicita mediante acto resolutorio el reconocimiento y felicitación a los abogados que participaron en la II Campaña Jurídica - 2024, por haberse realizado el 21. JUNIO.2024 en la Provincia de Tarata.

Que, la Municipalidad Provincial de Tarata, del Departamento de Tacna, reconoce la vocación de servicio por su contribución a la comunidad de Tarata en la asistencia legal al Ilustre Colegio de Abogados de Tacna, en beneficio de la población de Tarata por la participación en la II Campaña Jurídica – 2024, efectuada el 21 de junio del presente año en la Provincia de Tarata. Por lo que, estando en ejercicio de sus competencias y funciones contribuyen al desarrollo de la Provincia de Tarata, siendo propicio extender la respectiva resolución de reconocimiento y felicitación.

Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Reglamento de

Organización y Funciones, al amparo de la normativa precitada y las visaciones de Gerencia Municipal y Secretaría General.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - RECONOCER Y FELICITAR, al ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE TACNA, siendo representado por su Decano Dr. EDILBERTO CABRERA YDME, por la participación en la II Campaña Jurídica-2024 en la ciudad de Tarata, realizado el 21 de junio de 2024 en beneficio de la población de la Provincia de Tarata, haciendo extensiva la presente a su cuerpo de agremiados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Secretaria General la publicación de la presente Resolución en el portal de Transparencia de la Institución.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFÍQUESE la presente Resolución al interesado, y demás órganos de la Municipalidad conforme a lo prescrito por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C. ARCH.  
Alcaldía  
GM  
GDSE  
SG  
ICAT



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA

ING. KENNY HENRY MENÉNDEZ COPA JA  
ALCALDE